



334

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 22 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1442 del 22/09/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3123, por el periodo de un mes, es decir hasta el 11 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N° 1546 del 12/10/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3123, hasta el 11 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El ORD N° 283 de fecha 16/02/2017 de la DOM que señala que solo le falta realizar el cambio de destino de la propiedad para obtener la patente comercial y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 11/08/2017, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 de agosto de 2017
Rol	: 7-3123
Actividad Económica	: VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CONSULTA Y PELUQUERIA VETERINARIA
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. INES DE SUAREZ N° 1165
Nombre Del Contribuyente	: JARA IGLESIAS Y COMPAÑIA LIMITADA
Rut	: 76611182-3
Dirección Particular	: INES DE SUAREZ N° 1165
Rol Avalúo	: 1779-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/lca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 124/ 21. 02. 2017 -

1229655.



1546

DECRETO N°

TEMUCO,

12 OCT. 2016.

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1442 del 22/09/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3123 hasta el 11 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 16/08/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 16/08/2016 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente ante la DOM, se otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 11 FEBRERO 2017
Rol : 7-3123
Actividad Económica : VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS
CONSULTA Y PELUQUERIA VETERINARIA
Código Actividad : 521.120
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : INES DE SUAREZ N°1165
Nombre Del Contribuyente : JARA IGLESIAS Y COMPAÑIA LIMITADA
Rut : 76.611.182-3
Dirección Particular : INES DE SUAREZ N°1165
Rol Avalúo : 1779 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/sr

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 503/13.10.2016.

1144289.



1442

DECRETO N°

TEMUCO,

22 SET. 2016

VISTOS:

- 1 - La Solicitud de Patente de fecha 04.08.2016, presentada por Jara Iglesias Y Compañía Limitada
- 2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria y que a DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica


DECRETO:


- 1 - Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 11 SEPTIEMBRE 2016
Rol	7-3123
Actividad Económica	VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS CONSULTA Y PELUQUERIA VETERINARIA
Código Actividad	521.120
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	INES DE SUAREZ N°1165
Nombre Del Contribuyente	JARA IGLESIAS Y COMPAÑIA LIMITADA
Rut	76.611.182-3
Dirección Particular	INES DE SUAREZ N°1165
Nombre del Rep. Legal	IGLESIAS PEREZ PABLO ESTEBAN
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	04.08.2016
Otorgación N°	10*
Fecha	12.08.2016
Rol Avaluo	1779-16

- 2 - La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado
- 4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 **JUAN ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

 **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBGMRU/16

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

02015 469 27 CC 2016

1154051